

Una vez cumplidos los tres años, si la incapacidad es igual o superior al 66% y es definitivo. La CM puede, conforme a los informes de rehabilitación, considerar que el afiliado puede rehabilitarse podrá prorrogar por dos años el retiro por invalidez definitiva.

Prestación por Edad Avanzada

Este beneficio es definitivo y el grado de incapacidad debe ser superior o iguala al 66%.

Pensión por Incapacidad de derechohabiente

El dictamen es definitivo con un grado del 66% a la fecha del fallecimiento del titular.

Régimen especial para minusválidos

Los minusválidos tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 20 años de servicios y 45 años de edad cuando se hayan desempeñado en relación de dependencia; o 50 años como trabajador autónomo. Para adquirir este beneficio el grado de incapacidad debe ser igual o superior al 33%.

Régimen especial para ciegos

Tendrán derecho a gozar de una jubilación ordinaria a los 45 años de edad y 20 de servicio, este beneficio dependerá del tipo y grado de ceguera constatada por la CM.

Convenios Internacionales

Son acuerdos en materia de seguridad social. Los acuerdos vigentes son con: Bolivia, cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, EE.UU, Grecia, Italia, Israel, Luxemburgo, Portugal, Suiza y Venezuela.

Apelación de los Régimenes Especiales para Minusválidos para ciegos y convenios internacionales.

La resolución conjunta SAFJP 556/977 y ANSES 1183/97 establece que la competencia de las CM concluirá con la emisión del dictamen,

Derechos del trabajador

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
 - Conocer los riesgos asociados a su tarea.
 - Recibir capacitación sobre métodos de prevención.
 - Recibir los elementos de protección personal.
 - Estar cubierto por una ART a través de la afiliación de su empleador.
 - Conocer cuál es su ART.
 - Recibir de la ART la asistencia médica hasta su curación completa.
 - Recibir los pagos mensuales en caso de accidente o enfermedad profesional y la indemnización en los casos que corresponda.
 - Recibir los resultados de los exámenes periódicos que se le realicen
 - Denunciar ante su empleador o ART, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
 - Comunicar a su empleador, ART o la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier situación riesgosa para usted o para el resto del personal relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general.
 - Participar de acciones de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
 - Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por el empleador.
- Los familiares directos de una persona fallecida por un accidente de trabajo o enfermedad profesional tienen derecho a:
- Servicio de sepelio.
 - Indemnización.

Obligaciones del trabajador

- Denunciar los riesgos a los que está sometido o expuesto en su puesto de trabajo.
- cumplir con las normas de higiene y seguridad.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por el empleador.
- Participar de actividades de capacitación
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos periódicos